



DECRETO ALCALDICIO N° 695 /

**AUTORIZA CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO
QUE INDICA.**

REQUINOA,

21 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N° 359 de fecha 20.02.2020 de la DIDECO, mediante el cual solicita autorización para la contratación vía trato directo a través del portal mercado público, Ley de Compras N° 19.886, art. N° Artículo 10 - Letra 7g) cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridas por la respectiva entidad, para la reparación de artículos (camastros, colchonetas, cilindros, entre otras) utilizados para las sesiones de rehabilitación, en donde debido al prolongado uso de estos implementos se requiere de forma urgente la reparación.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

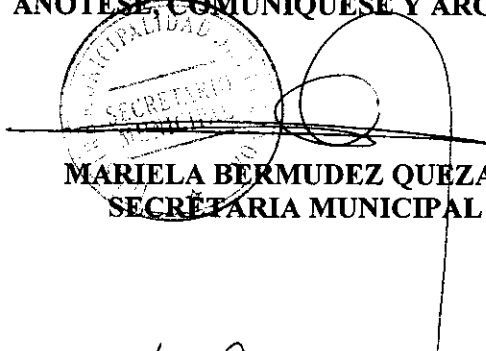
DECRETO :

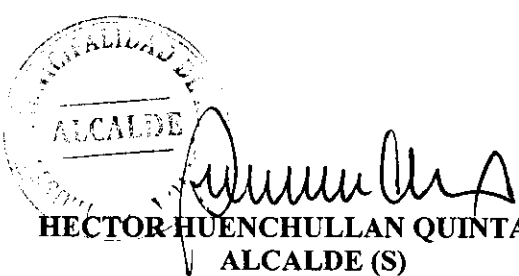
APRUEBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público a al proveedor "**PETIWI**, Rut **76.870.835-5** por un monto de \$166.601 IVA incluido, para la reparación de artículos (camastros, colchonetas, cilindros, entre otras) pertenecientes al Centros Comunitarios de Rehabilitación.

IMPUTESE la cuenta N° **215.22.06.003 "Mantención y Reparación de mobiliario y otros"**, Gestión Interna del presupuesto municipal vigente.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)


HHQ/MBQ/LGE/TPD/tpd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dideco (2)
Archivo